

Lic. Juan González Reyes

Asesor de la Oficina
de la Presidencia del Instituto Electoral
del Distrito Federal

Acto seguido, se declaró el inicio de la Sesión y se dio lectura al siguiente proyecto de Orden del Día:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
4. Presentación del saldo del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se da por enterado de la presentación del oficio IEDF/UTSI/399/2014, por el que solicita se evalúe la posibilidad de que la adquisición de diversos bienes informáticos, por un monto total de \$7'665,423.00 M.N. (Siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional), se realice con cargo al patrimonio fideicomitado y se aprueba la reserva de tal monto para los fines solicitados.
6. Presentación del Informe General presentado por el Despacho Jurídico Cataño, Escorcia y Asociados, S.C., respecto de los asuntos que tiene encomendados con relación al Contrato de Prestación de Servicios número C.P.AD.-098-12.
7. Asuntos Generales.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

El Proyecto de Orden del Día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, sin que se hayan presentado observaciones respecto al mismo.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El licenciado **Eduardo Guzmán Ortiz** informó que sobre el tema se recibieron observaciones de parte de la Contraloría General.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso tuvieron por rendido el informe presentado, con los comentarios que resulten procedentes de la Contraloría General.

4. Presentación del saldo del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, conforme al último estado de cuenta emitido por la Fiduciaria.

Al no existir intervenciones, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso tuvieron por presentado este punto del Orden del Día.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se da por enterado de la presentación del oficio IEDF/UTSI/399/2014, por el que solicita se evalúe la posibilidad de que la adquisición de diversos bienes informáticos, por un monto total de \$7'665,423.00 M.N. (Siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional), se realice con cargo al patrimonio fideicomitado y se aprueba la reserva de tal monto para los fines solicitados.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** sometió a la consideración de los Integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso el proyecto de acuerdo referido por el Secretario del Comité.

El licenciado **Eduardo Guzmán Ortiz** reportó que sobre el tema se recibieron observaciones de parte de la Contraloría General.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** propuso que ya que se está incluyendo una justificación para la adquisición de equipo de cómputo, se pudiera incorporar un considerando que señale el uso o destino que tendrán estos equipos dentro del Instituto.

El contador público **José Guadalupe Campos Hernández** consideró pertinente comentar que si bien el proyecto de acuerdo se encuentra respaldado por el oficio número IEDF/UTSI/399/2014, no existe vinculación entre éste y el acuerdo. Además, mencionó que el numeral seis del proyecto de acuerdo refiere el artículo 21 de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento del Fin del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Reglas de Operación), en el sentido de que toda erogación, relativa a la implementación de instrumentos

tecnológicos y con cargo al patrimonio fideicomitado, se efectuará en términos de lo establecido en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (Lineamientos de Adquisición).

De esta forma, continuó, en el proyecto de acuerdo no se aprecia en qué momento procedimental la Secretaría Administrativa conoció el requerimiento para comunicar que no se tienen recursos presupuestales y recomendar que la adquisición se llevase a cabo con recursos del Fideicomiso. Explicó que con base en lo dispuesto en el artículo 21 de las Reglas de Operación, tendría que existir previamente una requisición para, en automático, turnarla al Fideicomiso, a efecto de que éste la apruebe, junto con los documentos presentados por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, ante la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios para que se verifique el procedimiento de adquisición. Por lo anterior, estimó que debiera enriquecerse el proyecto de acuerdo con todos los requisitos y fases instituidos en los Lineamientos de Adquisición.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** manifestó que el párrafo cuarto del oficio signado por el titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos refiere la solicitud realizada a la Secretaría Administrativa. Comentó que el objetivo del acuerdo propuesto no es efectuar erogación alguna, sino únicamente crear una reserva de recursos que haga las veces de soporte para la requisición, para que en el momento que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos solicite a la Secretaría Administrativa el procedimiento correspondiente, con el presente acuerdo se encuentre demostrada la suficiencia económica para llevar a cabo la adquisición.

Insistió en que la creación de esta reserva es previa al inicio de todos los actos y su propósito es que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos demuestre a la Secretaría Administrativa la existencia de suficiencia económica, a fin de que en segunda instancia active los mecanismos administrativos para adquirir lo solicitado con la certeza de que efectivamente se dispone de fondos para ello.

El contador público **José Guadalupe Campos Hernández** manifestó que si bien entiende lo expresado por el Presidente del Comité, este aspecto procedimental se pierde en el proyecto de acuerdo. Explicó que efectivamente se dispone del oficio donde se indica que el área administrativa llevó a cabo una acción; sin embargo, lo que se expresa en éste es que: "cabe mencionar que tanto en el presupuesto ordinario como en la ampliación líquida no se cuenta con recursos", lo cual no aparece en el proyecto de acuerdo. Se entiende, que el documento en donde se avala la carencia de recursos es cuando la requisición es presentada a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, y ésta responde que presupuestalmente no hay recursos para la adquisición de los bienes informáticos. Luego entonces, indicó, es cuando se turna al Comité Técnico del Fideicomiso para que con esos documentos pueda dar el siguiente paso: "Aprobado, sí tenemos recursos en el fideicomiso para que la Secretaría

Administrativa, por conducto de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, emprenda el procedimiento establecido en los lineamientos de Adquisición”.

El licenciado **Eduardo Guzmán Ortiz** expresó que este caso es algo diferente, porque es un requerimiento posterior al presupuesto y la ampliación líquida. Explicó que era conocida la inexistencia de recursos y que la primera solicitud se formuló con cargo al presupuesto ordinario, vía nuevas necesidades. Recordó que el requerimiento surgió de un planteamiento efectuado en agosto a los Consejeros; éstos vieron la pertinencia de solicitar los bienes informáticos vía nuevas necesidades; fue la vía elegida para conocer sobre la disponibilidad de recursos presupuestales, no por medio de la presentación de una requisición. Señaló que ante la inexistencia de recursos, la opción fue turnar la petición al Comité Técnico y que ahora que ya hay suficiencia se pueda presentar la requisición. Expresó que en todo caso es un asunto de matiz y que si falta algún oficio convendrá incluirlo como antecedente.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** propuso incluir en el proyecto de acuerdo lo señalado por el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, a efecto de destacar la carencia de recursos en el presupuesto ordinario, informada por la Secretaría Administrativa, para hacer frente a la adquisición de bienes informáticos. No obstante lo anterior, aclaró que la falta de recursos en el presupuesto ordinario no constituye un requisito indispensable para solicitar recursos al Comité Técnico del Fideicomiso, toda vez que como parte de los fines del Fideicomiso, tal como lo determinó el Consejo General y se encuentra detallado en el contrato con la fiduciaria, está prevista la posibilidad de adquirir este tipo de bienes. Manifestó que la solicitud de fondos puede presentarse siempre y cuando se ajuste a los fines del Fideicomiso.

Explicó que le fue solicitado al titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos justificar su petición, motivar la razón por la cual buscaba la vía del Fideicomiso y no la del presupuesto ordinario; pero precisó que aunque no hubiera sido presentada justificación alguna, que no fue el caso, la solicitud procede porque se ajusta a los fines del Fideicomiso.

El maestro **Jaime Alfredo González Amaro** coincidió con las opiniones del Presidente y el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, en el sentido de incluir un punto en el proyecto de acuerdo que refiera primero, la presentación de la solicitud de recursos a la Secretaría Administrativa; segundo, la respuesta, por parte de ésta de carecer de recursos presupuestales; y, subsecuentemente, la petición de fondos al Fideicomiso. Consideró que la adición es solamente para imprimirle más claridad al proyecto de acuerdo, complementándolo, pues en estricto sentido esta información aparece tanto en el oficio como en la justificación anexa al referido proyecto.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** estuvo de acuerdo con el razonamiento expuesto por quienes le precedieron en el uso de la palabra. Estimó que

si bien no es condición, falta agregar los antecedentes de la solicitud y que valdría la pena, para que quedara completo el expediente, incluir como anexo el oficio IEDF/UTSI/358/2014, de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

El contador público **José Guadalupe Campos Hernández** refirió que con las documentales propuestas por la licenciada Delia Guadalupe del Toro López, quedaría bien armado y respaldado el proyecto de acuerdo.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos el proyecto por el que se da por enterado de la presentación del oficio IEDF/UTSI/399/2014, por el que solicita se evalúe la posibilidad de que la adquisición de diversos bienes informáticos, por un monto de \$7'665,423.00 M.N. (Siete millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional), se realice con cargo al patrimonio fideicomitado y se aprueba la reserva de tal monto para los fines solicitados, con las observaciones vertidas durante la revisión del proyecto de acuerdo.

6. Presentación del Informe General presentado por el Despacho Jurídico Cataño, Escorcia y Asociados, S.C., respecto de los asuntos que tiene encomendados con relación al Contrato de Prestación de Servicios número C.P.AD.-098-12.

El licenciado **Jesús Armando Pérez González**, con base en el informe presentado por el Despacho Jurídico Cataño, Escorcia y Asociados, S.C., explicó que el problema consiste en el reclamo del último pago acordado en el contrato que se celebró con ese despacho; sin embargo, continuó, es evidente que al despacho aún le faltan muchas acciones por realizar y aunque en principio el Instituto está obligado al pago, habría que buscar la forma para seguir garantizando la efectiva actuación del despacho.

Expresó su deseo de que el Comité Técnico, por un lado, entienda las implicaciones del caso y, por otro, tenga claro que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos verá cómo darle la mejor salida para que el Instituto no incumpla con esa cláusula que ya lo obliga al pago. Lo anterior, aclaró, teniendo presente que del contexto general del contrato se desprende una serie de compromisos que aún le hacen falta cumplir al despacho contratado. Indicó que se atacaban tres frentes: mercantil, penal y de fianzas; que respecto a este último, existían todavía conflictos que pudieran suscitar una apelación; y que en el mercantil faltaría la resolución del amparo. Entonces, concluyó, son cosas que deben tenerse muy conscientes, ya que implican un pago con cargo al Fideicomiso que en su momento tendrá que analizarse.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** manifestó que el titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos lo ha informado del asunto; explicó que éste se encuentra haciendo el análisis y que incluso sostiene pláticas con el propio despacho jurídico para, de ser posible, llegar a un acuerdo que garantice de manera idónea al Instituto, la continuación, por parte del despacho, de las acciones aún pendientes.

Al no existir más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso tuvieron por rendido el informe presentado en este punto del Orden del Día.

7. Asuntos Generales.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** comunicó a los integrantes del Comité Técnico que el responsable de la Contraloría General hizo llegar por escrito una propuesta para el punto de asuntos generales. Ésta guarda relación con el cuarto pago del Contrato de compraventa número C.V.AD.-001-12 celebrado con la empresa Government Solutions México, S.A. de C.V., para la adquisición de un sistema informático integral de administración.

Preguntó si algún otro integrante o invitado del Comité Técnico deseaba proponer temas adicionales al recién referido, para el punto de asuntos generales.

Al no proponerse más asuntos, mencionó que el escrito entregado por el representante de la Contraloría General refiere que en la sesión anterior se solicitó un informe pormenorizado, indicando las razones, motivos y circunstancias por las cuales el treinta y uno de octubre de dos mil doce no se realizó el cuarto y último pago para dar cumplimiento al contrato celebrado, mismo que al día de la fecha no ha sido entregado.

El contador público **José Guadalupe Campos Hernández** manifestó que este tema se ha estado comentando en reuniones anteriores; sin embargo, hasta el momento no ha sido entregado este informe. Requirió que la información sea presentada al Comité Técnico a efecto de conocer sobre la situación.

El licenciado **Eduardo Guzmán Ortiz** se comprometió a que antes de la próxima reunión se hará llegar de forma previa para que, en su momento, se someta a la consideración del Comité.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité Técnico consideraron atendido el punto de asuntos generales.

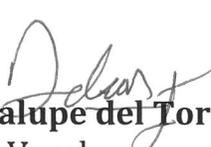
Asimismo, al no haber más consideraciones, ni asuntos que tratar, se dio por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce del Comité Técnico, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del nueve de octubre del año dos mil catorce, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, que en ella intervinieron.



Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente



Lic. Eduardo Guzmán Ortiz
Secretario



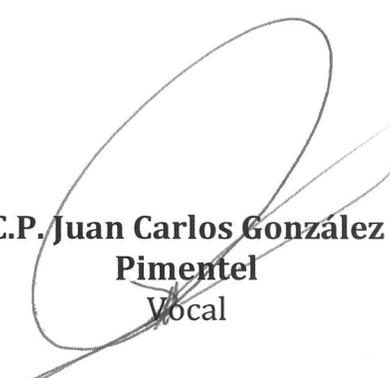
Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Vocal



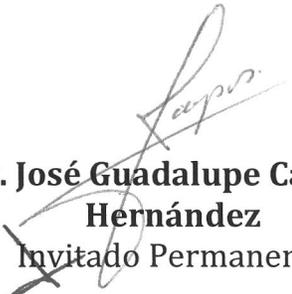
Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Vocal



Lic. Raúl Alejandro Fuentes Cárdenas
Vocal



C.P. Juan Carlos González Pimentel
Vocal



C.P. José Guadalupe Campos Hernández
Invitado Permanente



Lic. Juan González Reyes
Invitado Permanente



Lic. Jesús Armando Pérez González
Invitado Permanente

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil catorce, del Comité Técnico del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, celebrada el nueve de octubre de dos mil catorce.